REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CUARTO (4°) ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, tres (3) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO:	05001 33 33 004 2022-00014 00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO-
	LABORAL
DEMANDANTE:	RODOLFO MARSIGLIA ESCOBAR
DEMANDADOS:	-NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN -FOMAG
	-DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
ASUNTO:	REQUIERE POR ÚLTIMA VEZ PARTE DEMANDADA

En proveído fechado 13 de octubre de la presente anualidad¹, se requirió al Departamento de Antioquia para que, en el término de 10 días, allegara, so pena de dar aplicación a los poderes correccionales consagrados en el artículo 44 del CGP, la siguiente información:

- Certificar prueba de la materialización de la consignación de las cesantías del demandante al respectivo fondo con fecha exacta en la que consignó como patrono del demandante las cesantías correspondientes al año 2020 y su valor específico.
- Informe la fecha exacta en la cual fueron cancelados al demandante los intereses a las cesantías sobre el monto acumulado de esa prestación, así como el valor cancelado para la vigencia 2020.

A la fecha no se ha recibido respuesta al requerimiento atrás mencionado.

Así las cosas, en aras de dar celeridad y continuidad al proceso, se requiere **por última vez**, al Departamento de Antioquia para que, en el término de **3 días** contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, dé respuesta al requerimiento anterior, so pena de **iniciar el trámite**

¹Archivo digital 14

<u>incidental por desacato a los requerimientos judiciales</u> que se le han venido efectuando, con el fin de aplicar las sanciones contenidas en el artículo 44 numeral 3° del CGP.

NOTIFÍQUESE,

EVANNY MARTÍNEZ CORREA Juez

DEA

Firmado Por:
Evanny Martinez Correa
Juez
Juzgado Administrativo
Oral 004
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ec907917f54fb8a752bf5e656d749293e8f22e282d7898263f4de36a12b9fc64

Documento generado en 04/11/2022 10:41:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Certifico: que en la fecha el auto anterior se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO Y SE ENVIÓ UN MENSAJE DE DATOS A QUIENES SUMINISTRARON SU DIRECCIÓN ELECTRÓNICA, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del C.P.A.C.A.

Medellín, 08/11/2022 fijado a las 8 a.m.

CLAUDIA YANETH MEJÍA Secretaria